



Tunja, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No	15001 31 53 002 2020– 00113-00
DEMANDANTE:	CARLOS GUSTAVO PUERTO SALAMANCA
DEMANDADO:	ANA MARIA CAMACHO BARRERA Y OTRO

Visto el informe secretarial que antecede y previo a aceptar la solicitud de revocatoria de poder del abogado Alberto Rafael Prieto Cely, se ordena:

REQUERIR al demandante para que allegue certificación de correo físico o electrónico del envío manifestado, dado que no se halla en el paginario, esto en aplicación del Art 76 del CGP.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado No 29 hoy trece (13) de agosto
de dos mil veintiuno (2021)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Civil 02 Oral
Juzgado De Circuito
Boyaca - Tunja

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).

Código de verificación:

c2a1189d5482450dccc9ca482c68f633aae763fa905638968778d1e27d8e601b

Documento generado en 12/08/2021 02:08:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**